Neiva, cinco (5) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA COOPSERCOL HUILA**
DEMANDADO: **RAMON DE JESUS RINCON QUINTERO**
RADICACION: **41001-41-89-005-2020-00161-00**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el juzgado, RECONOCE PERSONERIA para actuar en el presente proceso a favor de la parte demandada RAMON DE JESUS RINCON QUINTERO al abogado JAIME PERDOMO ESPITIA, en los términos y fines indicados en el mandato adjunto.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Glo…

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 6 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 057 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO